República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00261**-00

Previo a tener por notificado del mandamiento de pago al demandado LUIS ENRIQUE VILORIA ZAMBRANO, conforme a lo consagrado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, apórtese el certificado de entrega de la empresa de correos respectiva, toda vez que, de la consulta de la documentación obrante en el registro virtual 26, no fue posible su ubicación, encontrándose solo el recibo propio del inicio del trámite o pago del servicio sin su resultado efectivo.

De otra parte, con fundamento en lo establecido en el artículo 76 *ibídem*, se acepta la renuncia presentada por el abogado PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ CORTÉS, al poder otorgado por la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

(2)

GSS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2022-00261**-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Decisión Civil, que confirmó el auto de fecha agosto 31 de 2022 proferido en esta instancia.

Elabórese en oportunidad, la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 16 del 9-feb-2024

(2)

GSS